



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 162/2020**

ACUERDO QUE EMITE EL ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 162/2020, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE BAÑOS UBICADOS EN PARQUE REVOLUCIÓN DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA".

El Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emite el presente Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 09 de diciembre de 2020, se celebró con el **ARQ. MARÍA ROSA BARRÓN LUJÁN**, el Contrato de Obra Pública No. 162/2020, el cual tiene como objeto los trabajos relativos a **"CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE BAÑOS UBICADOS EN PARQUE REVOLUCIÓN DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA"**, por un monto de **\$470,643.49 (cuatrocientos setenta mil seiscientos cuarenta y tres pesos 49/100 M.N)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **82 días naturales comprendidos dentro del periodo del 09 de diciembre de 2020 al 28 de febrero del 2021**, pactándose un anticipo del 40% para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.
- II. Que con fecha 11 de diciembre de 2020, se dictó acuerdo mediante el cual se ordenó la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato que nos ocupa a partir del **12 de diciembre del 2020**, debido al cierre del ejercicio fiscal 2020 por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación, así como de Tesorería Municipal.
- III. Que con fecha 03 de marzo de 2021, se dictó acuerdo mediante el cual se levanta la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato que nos ocupa a partir del **04 de marzo del 2021**, debido a que con oficio número TM/154/2021 la Tesorería Municipal nos comunica que a partir del día 03 de marzo del presente año, se encuentra disponible la apertura del sistema financiero para el pago de las estimaciones de las obras y servicios relacionados con las mismas a cargo de la Dirección de Obras Públicas, quedando como fecha de término el día **21 de mayo de 2021**
- IV. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato N° 162/2020, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original y el cual se incluyen en las siguientes partidas:



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 162/2020**

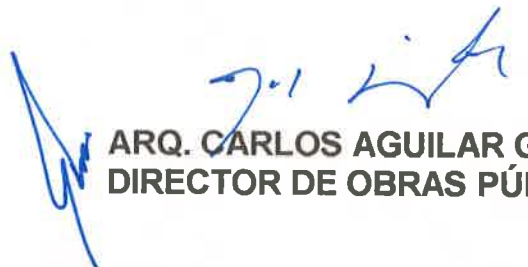
1. Trabajos de albañilería.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, ascendiendo el monto de los trabajos en **\$40,055.00 (cuarenta mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

ACUERDO

- I. Con base en los antecedentes y motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el primer y segundo párrafo del artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se autoriza la celebración del Convenio Modificadorio al Contrato de Obra Pública No. 162/2020, para incrementar el monto del contrato a **\$586,000.50 (quinientos ochenta y seis mil pesos 50/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- II. Que el recurso proviene del oficio de Aprobación Presupuestal No. **2021-PDM-PCAMREF/20-OP-AM/004 de fecha 19 de marzo de 2021**, suscritos por la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.
- III. Que para la ejecución de los trabajos mencionados, no se requiere ampliar el plazo de ejecución, por lo que la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato aludido es el día **21 de mayo de 2021**.
- IV. Según la revisión efectuada a los indirectos y el financiamiento originalmente pactados, no se determinó la necesidad de ajustar éstos, con relación a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en el artículo 80 Fracción II de la Ley aplicable.
- V. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de marzo del año 2021.


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS